

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****26021** CARROCERÍAS OURENSE, S.A.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 164,165 y 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2010 ha acordado la reducción y aumento de capital simultáneos, de la siguiente forma:

1.-En cumplimiento del Art. 163 de la LSA, reducir del capital social existente, 132.220,00 € a CERO con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio contable, disminuido por consecuencia de pérdidas, tomando como base de la operación el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2009, aprobado por las accionistas en dicha convocatoria.

A tal fin, una vez se lleve a cabo la reducción, quedaran amortizadas las 2.200 acciones nominativas de 60,10 € de valor nominal cada una de ellas, en que se divide el capital social, numeradas correlativamente desde la 0001 a la 2200, ambas inclusive, con reembolso a los accionistas de 0.00 €. La reducción de capital afecta por igual a todas la acciones.

2.- Según acta del Consejo de Administración del día 30 de junio de 2010 y al objeto de restablecer el patrimonio de la Sociedad, se procede llevar a cabo la ampliación de capital social acordado en la Junta General, exclusivamente con nuevas aportaciones dinerarias, de conformidad con los Art. 151 y 154 de la LSA, mediante la emisión de 10.820 acciones nuevas de 60,10 € c/u desde CERO hasta un máximo de 650.282,00 €, numeradas correlativamente desde la 0001 hasta la 10.820, ambas inclusive, estableciéndose el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en el BORNE y medios de comunicación para llevar a cabo la ampliación. En el caso de el aumento de capital no se suscriba íntegramente (Art. 116 LSA), quedará aumentado automáticamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas durante dicho plazo, cumpliendo los términos de proporcionalidad que marcan los Estatutos Sociales.

3.- Simultáneamente a la reducción y ampliación de capital, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 152 LSA, se procederá a redactar la modificación del Art. 5º de los Estatutos Sociales con la nueva composición del capital social.

La reducción y el aumento del capital simultaneo se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, en lo referente a la reducción de capital por debajo de la cifra mínima y aumento de capital simultaneo, así como lo dispuesto en la Circular 6/2001 de 29 de Octubre de 2001, de Banco de España.

San Cibrao das Viñas, 1 de julio de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A100055147-1